

# Elección de la Junta Asesora del UCRS 2011

## Información e instrucciones para candidatos potenciales

---



Gracias por su interés en postularse, como miembro activo del personal del UCRP, para la Junta Asesora del Sistema de Retiro de la Universidad de California (UCRS). Hay información disponible sobre la Junta Asesora, así como los formularios para la elección, en este sitio web. Esta información también está disponible en las Oficinas de Beneficios locales.

Para calificar como candidato para esta elección, deberá recibirse lo siguiente en Programas de Pensión y Retiro, Recursos Humanos de la UC, 300 Lakeside Drive, 12th Floor, Oakland, CA 94612, a más tardar el 6 de mayo del 2011:

- la *Hoja de Información de Antecedentes y Declaración del Candidato*, firmada;
- la *Petición de Postulación*, la cual debe incluir al menos 50 firmas válidas de miembros activos del Plan de Retiro de la Universidad de California (UCRP) que no sean miembros del Senado Académico (ver definición de Miembro Activo del UCRP en *¿Califica usted para votar?* [\[hyperlink\]](#)); y
- las *Reglas de conducta de campaña* firmadas.

A usted le enviarán la confirmación de su candidatura si todos los formularios arriba mencionados se reciben completados y firmados dentro del plazo del 6 de mayo del 2011. A los que se postulen y no califiquen como candidatos se les enviará una notificación.

Note que esta elección es para dos miembros activos del personal (Senado No Académico). Como hay retirados designados a la Junta Asesora del UCRS, si un miembro activo del personal, que haya sido elegido, se separa del servicio o se retira, el puesto se llenará con el candidato que reciba el segundo mayor número de votos en la elección más reciente, siempre y cuando el candidato sea miembro activo del UCRP y cumpla con todos los demás requisitos calificadorios.

Los candidatos para la elección del 2011 podrán presentar una declaración de un máximo de 120 palabras. Su declaración, la cual puede incluir información biográfica, tiene el propósito de comunicar a los votantes sus calificaciones para el puesto. Aunque una o dos oraciones pudieran ser suficientes para plantear porqué usted cree que sus antecedentes y calificaciones hacen de usted un buen candidato, esta declaración no tiene la finalidad de servir como plataforma ni foro político. Si su declaración excediera las 120 palabras, usted será contactado para pedirle que la revise, a fin de que se haga conforme al requisito de límite de palabras. Su declaración será publicada en el sitio web de Recursos Humanos y Beneficios de la UC, At Your Service ([atyourservice.ucop.edu](http://atyourservice.ucop.edu)), conjuntamente con las declaraciones de candidatura de otros candidatos calificados. Su declaración se publicará en el sitio web de HR *At Your Service* tanto en inglés como en español.

Además de la información relacionada con sus calificaciones para el puesto, la declaración podrá contener información sobre honores, membresías en organizaciones profesionales, intereses y especialidad de carrera, y afiliaciones sindicales. La información que se ponga en la declaración del candidato será responsabilidad de éste. Cualquier tergiversación en esa declaración pudiera resultar en la descalificación de su candidatura. Cuando usted firma la *Hoja de Información de Antecedentes y Declaración del Candidato*, está certificando que las declaraciones allí hechas con verdaderas y precisas.

Note que a fines de dar un presentación uniforme y para adherirse a las normativas de campaña contenidas aquí y en los materiales adjuntos, las declaraciones de los candidatos quedarán sujetas a revisión editorial. Cualquier inclusión de sitios web o enlaces será extraída antes de publicarse. Si hay un número sustancial de revisiones, le pediremos que revise la versión inédita, como paso previo a su publicación. Finalmente, el aviso acerca de las *Reglas de Conducta de Campaña* especifica cuáles actividades electorales son permisibles y cuáles resultarían en descalificación. Por favor, repase este aviso con cuidado. Su firma verifica que usted entiende que estas reglas serán aplicadas estrictamente y que el no cumplir con las *Reglas de Conducta de Campaña* descalificarán su candidatura.

Los siguientes empleados no están calificados para membresía inicial o continua en la Junta Asesora del UCRS:

- empleados de la Oficina del Presidente de la Universidad de California quienes, en sus funciones de trabajo, estén involucrados en la redacción de normativas del UCRS o en un departamento donde se redacten tales normativas del UCRS;
- empleados que estén involucrados en proporcionar asesoramiento legal al Pla de Retiro de la Universidad de California (UCRP), el Plan 403(b) Diferido de Impuestos, el Plan de Remuneración Diferida 457(b) o el Plan de Contribución Definida;
- empleados de la Oficina de Auditoría Interna de los campus, de los laboratorios y de la Oficina del Presidente.

Los miembros del personal (Senado No Académico) elegidos a la Junta del UCRS deberán provenir de diferentes localidades de la Universidad; por lo tanto, en el caso de que dos candidatos provenientes de una misma localidad obtengan la mayoría de los votos, el candidato con la mayor cantidad de votos de esa localidad ganará un escaño, y el candidato con el próximo mayor número de votos, pero de una localidad diferente, ganará el segundo escaño.

Buena suerte, y gracias a usted por su interés en la Junta Asesora del UCRS.